

GERMAN CARRION A.,
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ENCARGADO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS MEDIANTE RESOLUCIÓN N°
7169 DE 17 DE MARZO DE 1978, DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE,

15

En ejercicio de sus atribuciones legales; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 27 de diciembre de 1977, ante el Notario Público Primero del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "PALMERAS DE LOS ANDES S.A.";.

QUE el Ingeniero Salomón Gut, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PALMERAS DE LOS ANDES S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 571, de 12 de diciembre de 1977, ha autorizado la inversión extranjera directa en el aumento de capital social de la compañía "PALMERAS DE LOS ANDES S.A.", que realizarán en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, como nuevo aporte en numerario las siguientes accionistas extranjeras, por los valores que a continuación se expresan, según lo dispuesto en la Junta General Ordinaria de Accionistas, realizada el diez y seis de marzo de mil novecientos setenta y seis: "INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA S.A." (INDUPALMA), compañía de nacionalidad colombiana: Cinco Millones Dosecientos Cincuenta Mil Suavres.- "ORIENTACIONES CENTROAMERICANAS S.A.", compañía de nacionalidad panameña: Dosecientos Cincuenta y Ocho Mil Suavres.- Total: Cinco Millones Quinientos Ocho Mil Suavres.- Declarar que la inversión de la compañía "TATIANA S.A.", de nacionalidad panameña, en el aumento de capital acordado por la compañía "PALMERAS DE LOS ANDES S.A.", en Junta General de Accionistas celebrada el diez y seis de marzo de mil novecientos setenta y seis, no constituye inversión extranjera directa, por lo que carece del derecho de remitir su valor y transferir al exterior las utilidades provenientes de esta inversión.

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° DIA-CA-73-145, de 4 de abril de 1978, mediante el cual se establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 27 de diciembre de 1977, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

26ENE83

16

R E S U M E N:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reformas de estatutos de la compañía anónima denominada "PALMERAS DE LOS ANDES S.A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 27 de diciembre de 1977; celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de OCHCE MILLORES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRSE (S/. 11'250.000.00) con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de TREINTA Y SEIS MILLORES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRSE (S/. 36'250.000.00), dividido en Treinta y Seis Mil Doscientas Cincuenta acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRSE de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "PALMERAS DE LOS ANDES S.A." otorgadas en esa Notaría: de constitución, de 21 de noviembre de 1974; y de aumento de capital y reformas de estatutos de 11 de junio de 1976, que mediante Escritura Pública de 27 de diciembre de 1977, otorgada en esa misma Notaría, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, y que esta última Escritura es aprobada en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas de constitución y aumento de capital de la compañía "PALMERAS DE LOS ANDES S.A.", mencionadas en el Artículo anterior, que mediante Escritura Pública celebrada el 27 de diciembre de 1977, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; antes que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones;

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reformas de estatutos de la compañía "PALMERAS DE LOS ANDES S.A.", celebrada el 27 de diciembre de 1977, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscrip-

ción que se ordene.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola ^{26 ENE 83} vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 27 de diciembre de 1977, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución. 17

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 1 8 ABR 1978


Germán Carrión A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el Señor Doctor Don Germán Carrión A., Director Administrativo y Financiero, encargado de la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 7169, de 17 de mayo de 1978, del Señor Superintendente, en Quito, a 1 8 ABR 1978
CERTIFICO.-


Ernesto Andrade Veloz,
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO.-

mar
DJ-CA
MCC
17-IV-78.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 467 del Registro Mercantil, Tomo 109.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Atrs. ter cero y cuarto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito a veinte y seis de Mayo de mil novecientos setenta y ocho.- LA REGISTRADORA.-

